

Número 5270

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Administración de Mula

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1993 por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes inmuebles que se indican:

Identificación del deudor: N.I.F. A30130223. Molinense de Cost. Aparcamientos. C/. Mayor 96 B.J. 30500 Molina de Segura, Murcia.

Liquidaciones: 1.500.

Intereses demora: 514.604.

Importe pendiente: 50.333.

Importes a cuenta: 566.437.

Total a embargar: 566.437.

**Descripción del bien:**

1.— La cuarta parte indivisa de un resto no determinado consistente en 6 plazas de garaje de: un edificio sito en el término municipal de Molina de Segura, con fachada principal en Pz. del Pensionista y acceso a calle del mismo nombre. Tiene dos entradas o accesos, uno a través de rampa para vehículos y otro a través de escalera y un ascensor para personas. Se compone de dos plantas altas, todas ellas destinadas en su totalidad a plazas de aparcamiento o garages y zonas de acceso y maniobra, y ocupando cada una de tales plantas la totalidad de la superficie solar, que es de 631 m<sup>2</sup>.

Inscrita en tomo 966, libro 298, folio 46, finca 34.381, inscrip. 1<sup>a</sup>.

2.— La cuarta parte indivisa de: un trozo de terreno para edificar, en término de esta villa, calle Pensionista, procedente de la casa número catorce de dicha calle, que fue demolida en parte de forma irregular, con una extensión superficial de 121'22 m<sup>2</sup>, teniendo en su línea de fachada 5'38 m<sup>2</sup>.

Inscrita en tomo 978, libro 305, folio 21, finca 35.668, inscrip. 1<sup>a</sup>.

En Mula a 30 de noviembre de 1993.— El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 5271

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Administración de Mula

**Notificación de embargo de bienes e inmuebles**

D<sup>a</sup> Alicia Catalá García, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

A D. José Sánchez Llorente y esposa como responsable solidario de Alfonso Fernández García. C/. General Valera, 4 Bullas.

Hago saber: Que el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Alfonso Fernández García se ha dictado con fecha 1/12/93 la siguiente:

**Diligencia**

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en éste procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 18/11/91, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes a D. José Sánchez Llorente con D.N.I. 22.373.190 y domicilio en General Valera, 4 Bullas como responsable solidario del deudor.

Costas: 4.025.

Imp. Responsabilidad: 2.719.787.

Importe pendiente: 2.723.812.

Total importe a embargar: 2.723.812.

**Bienes que se declaran embargados:**

Una tierra secano montuosa y con algunos pinos, situada en término de Bullas, partido de los Muletos, que tiene de cabida 1 hectárea inscrita en tomo 839, libro 64, folio 110, finca 9.163, inscrip. 1<sup>a</sup>.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese ésta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia al primero de que en el plazo de 15 días deberá aportar los títulos de propiedad de las fincas embargadas conforme determina el artículo 140 del citado Reglamento, expídase mandamiento, según previene el artículo 125 del

mismo texto, al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dependencia de Recaudación para autorización de subasta.

Lo que le notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, pudiendo interponer Recurso de Reposición ante esta Unidad de Recaudación, o Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente.

Mula a 1 de diciembre de 1993.— La Jefa de la Unidad de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 5272

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación de Murcia

#### Administración de Mula

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

D<sup>a</sup> Alicia Catalá García, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

A Construcciones y Movimientos S.A. C/. Pizarro; 8 6B, 30400 Caravaca.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Construcciones y Movimientos S.A. se ha dictado con fecha 22 de octubre de 1993 la siguiente:

#### Diligencia

Habiéndose notificado los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9-7-92 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor Construcciones y Movimientos S.A. con CIF: A30118491. Domicilio: C/. Pizarro, 8-6-B. Caravaca 30400.

Concepto: Sociedades A CTA 1T 91 y varios. Ejer: 91.

Importe por principal: 560.509.

Recargo de apremio (20%): 115.505.

Ingresos a cuenta: 76.507.

Presupuestado para costas: 200.000.

Total importe: 795.504.

#### Bienes que se declaran embargados:

Vivienda número 2, con cuota de elementos comunes (si la hay), del 12% y situación en C/. Madrid s/n, edificada de 109,17 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el tomo 1261, libro 485 de Caravaca, folio 44, finca 33.319, inscripción 2<sup>a</sup>.

Vivienda número 3, con cuota de elementos comunes (si la hay), del 12% y situada en la C/. Madrid s/n, edificada de 112,84 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el tomo 1261, libro 485 de Caravaca, folio 46, finca 33.321, inscripción 2<sup>a</sup>.

Vivienda número 4, con cuota de elementos comunes (si la hay), del 12% y situada en la C/. Madrid s/n, edificada de 109,17 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el tomo 1261, libro 485 de Caravaca, folio 48, finca 33.323, inscripción 2<sup>a</sup>.

Vivienda número 5, con cuota de elementos comunes (si la hay), del 12% y situada en C/. Madrid, s/n, edificada de 112,84 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 1261, libro 485 de Caravaca, folio 50, finca 33.325, inscripción 2<sup>a</sup>.

Vivienda número 6, con cuota de elementos comunes (si la hay), del 12% y situada en C/. Madrid, s/n, edificada de 109,17 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 1261, libro 485 de Caravaca, folio 52, finca 33.327, inscripción 2<sup>a</sup>.

Vivienda número 7, con cuota de elementos comunes (si la hay), del 12% y situada en C/. Madrid, s/n, edificada de 112,84 m<sup>2</sup>. Inscrita en el tomo 1261, libro 485 de Caravaca, folio 54, finca 33.329, inscripción 2<sup>a</sup>.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia al primero de que en el plazo de 15 días deberá aportar los títulos de propiedad de las fincas embargadas conforme determina el artículo 140 del citado Reglamento, expídase mandamiento, según previene el artículo 125 del mismo texto, al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dependencia de Recaudación para autorización de subasta.

Lo que le notifico a Ud. para su conocimiento y efectos pudiendo interponer Recurso de Reposición ante esta Unidad de Recaudación, o Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en plazo de quince días contados a partir del recibo de la presente.

Mula, 25 de octubre de 1993.— La Jefa de la Unidad de Recaudación, Alicia Catalá García.